

CIRCULAR 6/2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA CUAL SE INFORMA DEL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO DE LA SEMANA DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN DEL AÑO 2023.

El artículo 13 del Decreto 42/2019, de 22 de marzo, del Consell, de regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalitat regula el día exento de la asistencia al trabajo con motivo de las fiestas locales que se celebran en la Comunitat Valenciana, y fija el día 23 de junio para el personal cuyo centro de trabajo radica en la ciudad de Alicante o en aquellos otros municipios de la provincia donde se celebran las fiestas de San Juan.

Sin embargo, el mismo artículo establece que cuando el día exento de asistencia al trabajo coincida en festivo o inhábil, se sustituirá por otro día dentro de la semana de fiestas locales de este año. En este supuesto, la dirección general competente en materia de función pública establecerá mediante circular, con un mínimo de 15 días de antelación, el día concreto exento de asistencia al trabajo para el personal de servicios burocráticos.

Así mismo, el decreto aclara qué tiene que entenderse por semana de fiestas de cada uno de los municipios, determinando que consistirá “en cinco días laborables anteriores o posteriores al festivo principal”. El día de inicio y final se determinará anualmente por la dirección general competente en materia de función pública, sin que compute en estos cinco días laborables el día exento de asistencia al trabajo, ni el que pueda sustituirlo, si procede.

Atendiendo a lo expuesto, se informa lo siguiente:

I. El día exento de asistencia al trabajo con motivo de las fiestas de San Juan será el 23 de junio de 2023.

II. Cuando el 23 de junio coincida con festivo local, el día exento de asistencia al trabajo será el 22 de de junio de 2023.

III. El horario especial de 9 a 14 horas para el personal de servicios burocráticos de centros de trabajo que radican en municipios de la provincia donde se celebran las fiestas de San Juan se aplicará:

- Cuando el 23 de junio no sea festivo local, los días 19, 20, 21, 22 y 26 de junio de 2023.
- Cuando el 23 de junio sea festivo local, los días 19, 20, 21, 26 y 27 de junio de 2023.

El director general de Función Pública

Firmat per David Alfonso Jarque el
31/05/2023 13:16:31
Càrrec: Director General de Funció Pública

